



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00076 00
Proceso	Verbal
Demandante	Rigoberto Velásquez Buriticá y otros
Demandado	Coomeva EPS
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

Realizará el juramento estimatorio respecto de los perjuicios patrimoniales solicitados, en la forma prevista por el artículo 206 *ibídem* y discriminando cada concepto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88f5f2da10f4037b2b10d08610fadb0204280e70d7b37f78172e318ae005a2e6

Documento generado en 16/03/2021 01:28:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>